

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10372 Ejecución de títulos judiciales 184/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200527

N28150

Ejecución de títulos judiciales 184/2013.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 162/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Leidy Lucía Acosta Macías.

Demandados: Panadería y Confitería San Nicolás, S.L., Panadería del Sureste, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Leidy Lucía Acosta Macías, contra la empresa Panadería, Confitería San Nicolás, S.L., Panadería del Sureste, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro que se ha producido sucesión empresarial entre Panadería Confitería San Nicolás, S.L. y Panadería del Sureste, S. L., y que ambas deben responder solidariamente de la ejecución instada de la sentencia n.º 255 de 8 de julio de 2013 de este Juzgado, de la que dimana la ejecución, siguiéndose la misma contra ambas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma, asimismo al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de suplicación (art. 191. 4 d) 3.º LRJS) que habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal social. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, más liquidar las tasas correspondientes a tenor de la Ley 10/12 de 20 de noviembre y que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación efectuada por el RDL 3/2013 de 22 de febrero, convalidado tal como consta en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Diligencia.- Seguidamente se cumple con lo ordenado. El Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería, Confitería San Nicolás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.